

DECRETO N° : E-1761/2017 /

Colina, 09 de Agosto de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)**

Memorándum N° 908/2017 de fecha 07 de Agosto de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para eliminar la deuda "domiciliaria de basura" años 1997 al 2013 a nombre de las siguientes personas: **a) LUIS ARCE GUERRA**, causa Rol C-3525-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de Septiembre de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **b) BERNARDA AREVALO BUSHELL**, causa Rol C-3190-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 al 31 de diciembre de 2005; **c) ULISES MEJIAS VALENZUELA**, causa Rol C-3315-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 al 31 de diciembre de 2004; **d) JUAN ARCE CASTILLO**, causa Rol C-2495-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2009 al 31 de marzo de 2009. **e) ATANASIO MATEO ORTIZ**, causa Rol C-3316-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; **f) CORINA PIZARRO FUENTES**, causa Rol C-4389-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1999 al 31 de diciembre de 2005; **g) LINES SANHUEZA TORRES**, causa Rol C-3647-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 al 31 de diciembre de 1999; **h) SEGUNDO ROMAN GUTIERREZ**, causa Rol C-953-2017 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 30 de junio de 1997 al 31 de diciembre de 2005. **2)** Oficios del Juzgado de Letras de Colina; **3)** Memorándum N° 501/2017 de fecha 04.08.2017, del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Déjese sin efecto el cobro de la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION
LUIS ARCE GUERRA			30/09/2001 – 31/12/2005
BERNARDA AREVALO BUSHELL			31/03/2001 – 31/12/2005
ULISES MEJIAS VALENZUELA			31/03/2003 – 31/12/2004
JUAN ARCE CASTILLO			31/03/2009 – 31/03/2013
ATANASIO MATEO ORTIZ			31/03/1999 – 31/12/2005
CORINA PIZARRO FUENTES			31/03/1999 – 31/12/2005
LINES SANHUEZA TORRES			31/03/1997 – 31/12/1999
SEGUNDO ROMAN GUTIERREZ			30/06/1997 – 31/12/2005

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes